

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **2448** LA EQUITATIVA VALENCIANA, S.A.(EN LIQUIDACIÓN)

Isabel Querol Sancho, Registradora Mercantil VI de Valencia, competente a efectos del expediente de convocatoria de Junta General Ordinaria de la mercantil La Equitativa Valenciana, S.A., en liquidación, seguido en esta Oficina con el número 1/2025/43747, formulada por Don Francisco García López, con N.I.F. 19894785S, como accionista titular del 25% del capital social, previo examen y calificación de la documentación aportada de la que se deduce la legitimidad del solicitante y el cumplimiento de los presupuestos legales y reglamentarios (arts. 170, 171 y 173 Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital) para proceder a la convocatoria de la Junta General, transcurridos los plazos de suspensión provisional del procedimiento y su posterior prórroga establecidos en las Resoluciones de fechas 29 de enero de 2026 y 23 de febrero de 2026, habiendo resultado infructuosa la comunicación efectuada a la sociedad, remitida por correo certificado con acuse de recibo el 24 de febrero de 2026, que fue devuelta por el Servicio de Correos en fecha 16 de marzo de 2026 y publicada mediante edicto en el BOE Núm. 78 del día 30 de marzo de 2026, no habiéndose acreditado la convocatoria de la Junta en los términos expresados en la primera resolución citada,

Resuelvo:

Convocar Junta General Ordinaria de la sociedad La Equitativa Valenciana, S.A., en liquidación, conforme a lo solicitado y de acuerdo con lo previsto en el art. 169 de la Ley de Sociedades de Capital, para que tenga lugar en la Notaría de D<sup>a</sup> Clara Barberá Pichó, sita en 46010 Valencia, en la Avenida del Primado Reig, 82-bajo, a las 14:30 horas del día 1 de julio de 2026 en primera convocatoria y a la misma hora del día 2 de julio de 2026 en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 31-12-2024.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio cerrado el 31-12-2024.

Tercero.- Aprobación, en su caso de la gestión realizada por la liquidadora de la Sociedad en el ejercicio 2024.

Cuarto.- Dación de cuentas sobre la marcha de la liquidación.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

De acuerdo con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de cualquier socio a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma así como, en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas y de solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos.

Y finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 LSC, que atribuye al Registrador, con carácter imperativo, la designación de las personas que hayan de ocupar los cargos de presidente y secretario de la Junta, en

consonancia con lo establecido al respecto en el artículo 191 LSC, se designa presidente, a petición del solicitante, a Don Francisco García López, designándose Secretario a la actual liquidadora única Doña Mercedes García López, quienes deberán aceptar el cargo, si bien, en caso de ausencia del nombrado secretario o de no aceptación del cargo, actuará como tal el accionista que designe la Junta, pudiendo prescindirse de tal designación al haberse requerido la presencia de la notario de Valencia D<sup>a</sup>. Clara Barberá Pichó para que levante acta de la Junta, dando traslado de una copia de la presente resolución a dicha notario a los efectos oportunos.

La presente resolución de convocatoria, conforme a los artículos 173.1 y 176.1 de la LSC y 15 de los estatutos sociales, deberá publicarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Valencia, debiendo existir entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión un plazo de, al menos, un mes, dejándose constancia expresa de que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo los gastos de la convocatoria registral de cuenta de la sociedad. (art. 170.3 y 4 LSC).

Valencia, 8 de mayo de 2026.- La Registradora Mercantil N<sup>o</sup> VI, Isabel Querol Sancho.

ID: A260020866-1